



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACION
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2017-00082-01
P.T. : 19885
DEMANDANTE : EDUARDO CONTRERAS VARGAS
DEMANDADO : ARL SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A. JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 25 de noviembre de 2021, en favor del actor, toda vez que la decisión es adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2018-00129-01
P.T. : 19879
DEMANDANTE : JESUS ROMERO
DEMANDADO : AXA COLPATRIA, Litis consorte Necesario MONICA
DIANA TARAZONA CUARTAS, BANCO POPULAR, TS.TEMSERVICE y
OTRO**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas Banco Popular, Ts Temservice contra la sentencia proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 13 de mayo de 2022, dictado dentro del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2019-00427-01
P.T. : 19892
DEMANDANTE : LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
DEMANDADA : COLPENSIONES, PORVENIR S.A. COLFONDOS,
SEGUROS ESKANDIA y OTRO

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintinueve (29) de marzo de 2021 en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones , conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de las partes demandadas Colpensiones. Porvenir, Colfondos, y Skandia Seguros respecto de la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.



Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002-2018-00185-01

P.T. No. 19748

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: José Alfredo Quintero Hernández

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Se concede para ante el superior, el recurso de casación interpuesto por el demandante contra la sentencia del 3 de junio de 2022, habida cuenta que las pretensiones denegadas superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022 (\$120.000.000).

Lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación de la mesada pensional, que se adjunta al presente auto, arroja un valor equivalente a Un SMLMV para cada anualidad.

AÑO	VALOR MESADA	# MESADAS	TOTAL RETROACTIVO
2005	\$ 381.500	0,0047	1793,05
2006	\$ 408.000	13	\$ 5.304.000,00
2007	\$ 433.700	13	\$ 5.638.100,00
2008	\$ 461.500	13	\$ 5.999.500,00
2009	\$ 496.900	13	\$ 6.459.700,00
2010	\$ 515.000	13	\$ 6.695.000,00
2011	\$ 535.600	13	\$ 6.962.800,00
2012	\$ 566.700	13	\$ 7.367.100,00
2013	\$ 589.500	13	\$ 7.663.500,00
2014	\$ 616.000	13	\$ 8.008.000,00
2015	\$ 644.350	13	\$ 8.376.550,00
2016	\$ 689.455	13	\$ 8.962.915,00
2017	\$ 737.717	13	\$ 9.590.321,00
2018	\$ 781.242	13	\$ 10.156.146,00
2019	\$ 828.116	13	\$ 10.765.508,00
2020	\$ 877.803	13	\$ 11.411.439,00
2021	\$ 908.526	13	\$ 11.810.838,00
2022	\$ 1.000.000	6	\$ 6.000.000,00
TOTAL			\$ 137.173.210,05

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

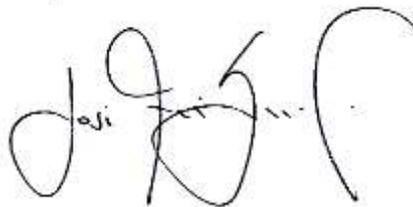
Los Magistrados,



ELVER NARANJO

Nidia Belén Quintero G.

Nidiam Belén Quintero Géives



José Andrés Serrano Mendoza

JP

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 06 de julio de 2022.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00133-00
P.T. : 19890
DEMANDANTE : CARLOS JULIO ALVAREZ VEGA
DEMANDADO : UGPP

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha catorce (14) de junio de 2022, en cuanto se emitió una decisión en contra de la UPP.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante y la demandada, respecto de la sentencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2020-00070-01
P.T. : 19887
DEMANDANTE : MARTHA ROCIO MENDOZA CASTELLANOS
DEMANDADO : COLPENSIONES, PROTECCIÓN, PORVENIR y
COLFONDOS**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha seis (06) de mayo de 2022 en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas Protección parcialmente, Colpensiones y Porvenir S.A. respecto de la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'G' followed by a smaller, less distinct mark.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004-2010-00220-02

P.T. No. 19662

REF: ORDINARIO

DEMANDANTES: Gladys Teresa Pineda Villamizar y Arturo Ruiz Antolínez

DEMANDADO: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. -E.I.S. Cúcuta S.A. E.S.P. y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos Autónomos de Institutos Descentralizados de Colombia “SINTRAEMSDES”

Se concede para ante el superior, el recurso de casación interpuesto por los demandantes contra la sentencia del 3 de junio de 2022, habida cuenta que las pretensiones denegadas superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022 (\$120.000.000).

Lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación de la sanción moratoria del artículo 65 del CST deprecada, que se adjunta al presente auto.

GLADYS TERESA PINEDA VILLAMIZAR			
ÚLTIMO SALARIO	\$ 1.356.226	FECHA INGRESO	15/02/1990
		FECHA RETIRO	25/10/2005
		FECHA LIQUIDACIÓN	03/06/2022
DÍAS EN MORA	6065		
LIQUIDACIÓN SANCIÓN MORATORIA			
DÍA DE SALARIO:	\$ 45.208	\$ 274.183.690	
ARTURO RUIZ ANTOLÍNEZ			
ÚLTIMO SALARIO	\$ 994.250	FECHA INGRESO	25/08/1989
		FECHA RETIRO	25/10/2005
		FECHA LIQUIDACIÓN	03/06/2022
DÍAS EN MORA	6065		
LIQUIDACIÓN SANCIÓN MORATORIA			
DÍA DE SALARIO:	\$ 33.142	\$ 201.004.208	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Los Magistrados,



ELVER NARANJO

Nidia Belén Quintero G.

Nidiam Belén Quintero Géves



José Andrés Serrano Mendoza

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 06 de julio de 2022.



Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-03-001-2018-00248-01
P.T. : 19873
DEMANDANTE : ALBEIRO DEL CARMEN YARURO ANTEAGA
DEMANDADO : UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Único laboral del Circuito de Ocaña N.S, de fecha 16 de mayo de 2022, dictado dentro del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : EJECUTIVO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2020-00094-01
P.T. : 19874
DEMANDANTE : HUMBERTO HERRERA SANTOS
DEMANDADO : MARTÍN ELBERTO QUINTERO y OTROS**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra la providencia proferida por el juzgado Único laboral del Circuito de Ocaña N.S, de fecha 02 de mayo de 2022, dictado dentro del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 069, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 06 de julio de 2022.

Secretario